



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS Nº **008-19**

Chilecito, (L.R.) **13 MAY 2019**

Visto. Los artículos 1 y 4 de la Ley 27.499 "Ley Micaela", La Ley 24.521 Ley de Educación Superior, las Declaraciones, Convenciones y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, y

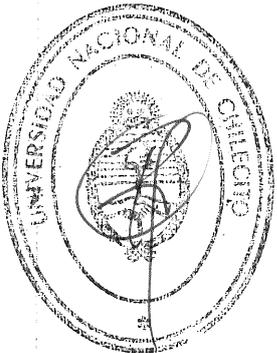
Considerando:

Que es necesario la protección y promoción de los Derechos Humanos, Discapacidad y Género.

Que de acuerdo a lo establecido en la "Ley Micaela" las Universidades debemos capacitar en materia de género y violencia.

Que es responsabilidad de este honorable cuerpo trabajar y facilitar todos los elementos necesarios para atender las problemáticas que surgen en materia de género y violencia.

Que resulta conveniente que el máximo órgano de gobierno de la Universidad cuente con un área especial para abordar esta temática.





*Universidad Nacional de Chilecito*

Que en consecuencia resulta pertinente la creación de una comisión especial para este tema dentro del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que en la sesión de fecha 2 de Mayo de 2019, el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, resolvió aprobar por unanimidad la creación de la Comisión de Derechos Humanos, Discapacidad y Género, y asimismo, facultar a la Comisión de Interpretación y Reglamento de dicho cuerpo, a modificar el Reglamento de Funcionamiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

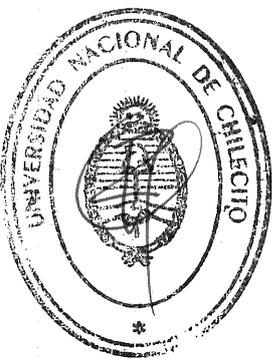
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

**ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Apruébase la creación de la Comisión de Derechos Humanos, Discapacidad y Género del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTICULO 2 º. Facúltese a la Comisión de Interpretación y Reglamento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, a modificar el Reglamento de Funcionamiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.





Universidad Nacional de Chilecito

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº 008-19



Ab. Lilliana R. Bazán  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito

